REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y EJECUCIÓN PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR CENTRO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER – I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO.

RES. EXENTA N°107 /VIII REG

CONCEPCION, 21 de Septiembre de 2012

VISTOS La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley 20.557 de diciembre de 2011 que Aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2012; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resoluciones N° 520, de 1996, N°1.600, y N° 759 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones. Resoluciones N° 137 de 2001; Resolución Exenta N° 812/SG de 26 de Diciembre de 2011, que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

a) Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

b) Que entre sus funciones específicas se encuentran las de fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

c) Con fecha 30 de Diciembre de 2011 se celebró entre las partes comparecientes un convenio de continuidad y ejecución cuyo objeto es otorgar mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", contribuyendo a aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las principales barreras de acceso que las afectan, a través del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras de los hogares más vulnerables y con responsabilidades familiares, dando énfasis a las jefas de hogar de los quintiles I, II y III de ingresos. Este convenio se encuentra aprobado mediante resolución exenta nº 29 de fecha 02 de enero de 2012.

d) Que por medio de Ord. N° 2030 de 21 de Agosto de 2012 emanado de la I. Municipalidad de Talcahuano, la Entidad Ejecutora solicita efectuar modificación al convenio citado, con el objeto de redistribuir los montos aportados por concepto de Gastos Operacionales.

e) Que, previa aprobación del supervisor del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar" Dirección Regional, otorgada mediante Memorándum nº 4 de 28 de Agosto de 2012, la Directora Regional instruye proceder a la modificación del convenio en el sentido ya señalado, tal como consta en Memorándum nº 119/2012 de 29 de Agosto de 2012.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE modificación de convenio de continuidad y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Bio Bío y la I. Municipalidad de Talcahuano, cuyo tenor es el siguiente;

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"

ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

E ILUSTRE MUNICIPALIDAD TALCAHUANO

En Concepción, a 10 de Septiembre de 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Bío Bío representada por doña María Inés Tirapeguy Ramos, C.I. N° 8.294.358-7 ambos con domicilio en calle Cochrane N°560 de Concepción, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, Ilustre Municipalidad de TALCAHUANO, en adelante "La Municipalidad", R.U.T. Nº 69.150.800-5, representada por su Alcalde don Gastón Saavedra Chandía, cédula nacional de identidad Nº 6.721.463-3, ambos con domicilio en calle Bulnes nº 266, comuna de TALCAHUANO, se acuerda la siguiente modificación de convenio de continuidad y ejecución:

PRIMERO: Con fecha 30 de Diciembre de 2011 se celebró entre las partes comparecientes un convenio de continuidad y ejecución cuyo objeto es otorgar mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", contribuyendo a aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las principales barreras de acceso que las afectan, a través del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras de los hogares más vulnerables y con responsabilidades familiares, dando énfasis a las jefas de hogar de los quintiles I, II y III de ingresos. Este convenio se encuentra aprobado mediante resolución exenta nº 29 de fecha 02 de enero de 2012.

SEGUNDO: Que por medio de Ord. N° 2030 de 21 de Agosto de 2012 emanado de la I. Municipalidad de Talcahuano, la Entidad Ejecutora solicita efectuar modificación al convenio citado, con el objeto de redistribuir los monstos aportados por concepto de Gastos Operacionales.

TERCERO: Que, previa aprobación del supervisor del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar" Dirección Regional, otorgada mediante Memorándum nº 4 de 28 de Agosto de 2012, la Directora Regional instruye proceder a la modificación del convenio en el sentido ya señalado, tal como consta en Memorándum nº 119/2012 de 29 de Agosto de 2012.

CUARTO: Que el desglose del aporte de Sernam para la ejecución del Programa, por un error de tipeo involuntario no corresponde al detalle del Proyecto que fue presentado por la entidad ejecutora y aprobado por nuestro Servicio.

QUINTO: Que por este acto, las partes convienen en modificar la cláusula séptima letra a) Respecto al Financiamiento en el siguiente sentido:

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

Ello según se describe a continuación:



Donde dice:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM	APORTE MUNICIPAL RECURSOS	APORTE MUNICIPAL RECURSOS	TOTAL
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	0	0	0	0
		42	Alimentación y Bebidas	840.000	0	0	840000
		43	Materiales de Uso y Consumo	70.000	0	0	70000
		44	Servicios Básicos	0	0	0	0
		45	Gastos de Traslados	0	0	0	0
		46	Publicidad y Difusión	209.523	0	0	209523
		47	Servicios Generales	0	0	0	0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	80.000	0	0	80000
		49	Otros Gastos Operacionales	0	0	0	0
		40	**TOTAL**	**1.999.523**			**1.999.523**

Debe decir:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM	APORTE MUNICIPAL RECURSOS	APORTE MUNICIPAL RECURSOS	TOTAL
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	0	0	0	0
		42	Alimentación y Bebidas	920.000	0	0	920.000
		43	Materiales de Uso y Consumo		0	0	
		44	Servicios Básicos	0	0	0	0
		45	Gastos de Traslados	0	0	0	0
		46	Publicidad y Difusión	209.523	0	0	209523
		47	Servicios Generales	0	0	0	0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	70.000	0	0	70000
		49	Otros Gastos Operacionales	0	0	0	0
		40	**TOTAL**	**1.999.523**			**1.999.523**

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADA REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

En todo lo demás, las cláusulas del convenio y sus modificaciones se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sea contrario a la presente modificación.

SEXTO: Suscripción y firma
El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEPTIMO: Personerías
El nombramiento de la Directora Regional de la Región de BíoBío del Servicio Nacional de la Mujer, doña María Inés Tirapeguy Ramos, consta de la Resolución N° 87 del 20 de Junio de 2012 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Gastón Saavedra Chandía como representante legal de la entidad ejecutora consta de Decreto Alcaldicio nº 3010, de fecha 06 de diciembre de 2008.

Firmado por doña María Ines Tirapeguy Ramos como Directora Regional del SERNAM Región del Bio Bío y don Gastón Saavedra Chandía como alcalde de la entidad Ejecutora.

2.- PUBLÍQUESE en www.sernam.cl para los efectos de la Ley 20.285.-

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADA REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

MARIA INES TIRAPEGUY RAMOS
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL BIO BIO

RFC/FMS/CTK/ctk
Distribución:
- Abogado Dirección Regional
- Dpto. de Administración y Finanzas
- Archivo